



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR

GESTIÓN 2023-2026



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°066-2025-GM-MDSS/C/C

San Salvador, 27 de mayo de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SALVADOR

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2024-MDSS/C, de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N° 13 -2025-YMS-OACP/ULGP-MDSS, de fecha 26 de mayo del 2025, Informe N° 143-2025-GLP-ULGP-MDSS, de fecha 26 de mayo del 2025, respecto a las BASES ADMINISTRATIVAS Y DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración son sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; bajo cuya dirección esta la administración Municipal designado y delegado facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2024-A-MDSS/C; de fecha 02 de enero del 2024; la misma que en su artículo segundo, numeral 32, señala "Emitir Resoluciones y Disposiciones conforme a la naturaleza administrativa funcional que requiere la Municipalidad Distrital de San Salvador";

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 059-2024-MDSS de fecha 20 de diciembre del 2024, señala en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Disposición Final mediante Subasta Pública de los bienes muebles de la entidad, efectuada mediante "Contratación de Servicio de Tasación y/o Valorización Comercial de Bienes Patrimoniales y Enseres" por haberse identificado y valorizado con precio base total de S/ 25,642.93 (Veinte cinco mil seiscientos cuarenta y dos y 93/100 soles), debiéndose tener un escenario positivo en la recaudación de efectivo a favor de la Municipalidad Distrital de San Salvador;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados; determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas;

"Unidos, por un desarrollo integral..."

Pág. 1 de 3

📍 Calle Lima S/N. Plaza Central San Salvador - Calca - Cusco

☎ Cel: 982 477 478 ✉ munisansalvador.calca@gmail.com

mdss.mesadepartes@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de San Salvador Gestión 2023-2026

Capital del Grano de Oro - Kivicha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR



GESTIÓN 2023-2026 RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°066-2025-GM-MDSS/C/C

San Salvador, 27 de mayo de 2025

Que, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA), en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA;

Que, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, denominada "Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 en el numeral 66.1 regula el acto de disposición final, la venta por subasta pública, que implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta;

Que, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 que ha sido modificada según Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 en el numeral 73.3 menciona respecto al procedimiento de la convocatoria, si el valor conjunto de todos los lotes a subastar es igual o mayor a cinco (05) Unidades Impositivas Tributarias, el anuncio de la convocatoria se publica en el Diario Oficial "El Peruano"; si es menor, dicho anuncio se efectúa mediante invitación a por lo menos diez (10) postores para la presentación de sus propuestas;

Que, mediante, el Informe N°13-2025-YMS-OACP/ULGP-MDSS, de fecha 26 de mayo del 2025, la CPC. Yaneth Manotupa Solis, Asistente de Almacén Central y Patrimonio, ha solicitado la conformación de la mesa directiva, aprobación de bases administrativas y establecimiento de la fecha y hora de la subasta pública presencial;

Que, mediante Informe N°143-2025-GLP-ULGP-MDSS, de fecha 26 de mayo del 2025, donde la CPC. Giovana E. Loayza Peña, jefe de Logística y Gestión Patrimonial, solicita aprobar mediante resolución de gerencia municipal los siguientes actos: 1. La conformación de la mesa directiva; 2. La aprobación de las bases administrativas; 3. Día de la subasta pública presencial, fecha propuesta 04 de junio del 2025; 4. Comunicar mediante oficio al OCI, en un plazo no mayor de 7 (siete) días antes de proceder a realizar la subasta pública presencial.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y EL CRONOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 001-2025-MDSS-Primera Convocatoria de bienes muebles patrimoniales y enseres con sus respectivos nueve (09) lotes.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR LA MESA DIRECTIVA para el presente procedimiento de la siguiente manera:

PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y GESTION PATRIMONIAL
INTEGRANTE	ASISTENTE DE ALMACEN CENTRAL Y PATRIMONIO
INTEGRANTE	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA Y RENTAS
MARTILLERO	PUBLICO DESIGNADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SALVADOR



GESTIÓN 2023-2026
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°066-2025-GM-MDSS/C/C
San Salvador, 27 de mayo de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER la fecha del Acto de Subasta Pública Presencial el día 04 de junio del 2025 a horas 10.30 am en las instalaciones del Equipo Mecánico del Distrito de San Salvador, Provincia de Calca y Departamento de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Almacén Central y Patrimonio, llevar a cabo el proceso de Subasta Pública Presencial, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

ARTICULO QUINTO. – PONGASE a disposición de la Oficina de Tesorería a través de la Oficina de Rentas, las Bases Administrativas N° 001-2025-MDSS primera convocatoria de la Subasta Pública Presencial de bienes muebles patrimoniales y enseres, para la venta a los interesados por el valor de S/ 10.00 Soles.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al Responsable de Oficina de Informática la publicación de la presente y todo lo actuado en el proceso de subasta pública en el portal institucional.

ARTICULO SEPTIMO. - COMUNICAR mediante oficio al OCI, en un plazo no mayor de 7 (siete) días antes de proceder a realizar la subasta pública presencial.

ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER que culminado el procedimiento de subasta pública presencial efectuar el registro del número de la presente resolución administrativa en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP de la Dirección General de Abastecimiento en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisi

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución, dentro del plazo referido en el artículo precedente, en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/munisansalvador>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CPC Amílcar Estrada Taboada
GERENTE MUNICIPAL